



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandantes: CÉSAR RODRIGO TRUJILLO SÁNCHEZ
Demandado: CARLOS ANDRÉS ORTEGA Y OTROS
Radicación: 41001 31 05 001 2019 00294 01
Asunto: Auto designa curador

Neiva, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que mediante auto del pasado 19 de noviembre de 2021, se requirió a la parte demandante para que designara un nuevo apoderado judicial, en atención a la renuncia de poder aceptada al abogado Guillermo Daniel Quiroga Dussan, y se le comunicó vía correo electrónico el 22 del mismo mes y año, sin que dentro del término lo hubiere hecho; se dispondrá el nombramiento de curador para ejercer la representación del demandante. Una vez efectúe su aceptación, deberá suministrársele por medio digital las copias procesales pertinentes para asumir la curaduría en segunda instancia, traslado que se dará por el término de tres (3) días conforme al art. 110 del C.G.P..

Por lo anterior, el suscrito magistrado sustanciador, DISPONE:

1. DESIGNAR al abogado HÉCTOR FABIO MURIEL VARELA, con c.c. 6.185.733 y T.P. 173.294, como curador *ad litem* del demandante CÉSAR RODRIGO TRUJILLO SÁNCHEZ, a quien se le remitirá telegrama por Secretaría, a su dirección de notificaciones electrónicas murielfabio@hotmail.com . Este nombramiento es de forzosa aceptación, y el designado deberá inmediatamente a asumir el cargo, conforme al art. 48 del C.G.P., aceptación que se podrá llevar a cabo por medios electrónicos conforme lo dispone el art. 2 del Decreto 806 de 2020.



2. Tan pronto se realice la aceptación por el curador designado, remítasele copia digitalizada de las principales piezas procesales y audio de la audiencia de primera instancia, traslado que se le otorgará por el término de tres (3) días. Agotado este término, se dispondrá mediante nueva providencia el trámite subsiguiente para la recepción de alegaciones y proferimiento del fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:

Edgar Robles Ramirez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51638236a7798fc76249592d3e4736df5dfddff1fbe4af53ac4c0b292a4696b8

Documento generado en 01/12/2021 03:56:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>